**VISIÓN**

La MAQUILA paraguaya como una oferta atractiva de negocios a nivel mundial, que aporte a la disminución de la pobreza y colabore con la formalización de los negocios en Paraguay, gerenciada por una oficina abocada a resultados y reconocida por sus altos estándares de calidad en el servicio.

**MISIÓN**

Contribuir al desarrollo del país, insertando la producción nacional en la cadena productiva mundial, incorporando nuevas inversiones, fortaleciendo el sector industrial y de servicios, recibiendo transferencia tecnológica y generando empleo, a través del Régimen de MAQUILA.

# ACTA DE ADJUDICACIÓN N° 07/2010

## CONTRATACION DIRECTA N° PAC 192.298 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

**Asunción, 15 de Julio de 2010.**

Con relación al proceso iniciado para la Adquisición de Materiales Eléctricos y realizado por el PROGRAMA PAR 02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN EL PARAGUAY", con *financiamiento de Fuente 10 "RECURSOS DEL TESORO"*; y tomando como base el DICTAMEN N° 11/2010 por el Comité de Evaluación de fecha 13 de Julio de 2010, se procede a la verificación final de los documentos arrimados y al análisis exhaustivo de los mismos.

En ese sentido, en el marco del proceso señalado, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, las Resoluciones y demás disposiciones emanadas por la Unidad Central Normativa y Técnica; el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Dictamen mencionado ut supra y concluye: *"**6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES;** la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo....", y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 . En ese sentido el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda: Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° PAC 192.298 **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"** a la empresa **DISTRIBUIDORA SUMMER. Por un monto de GS. 2.000.000** (guaraníes Dos millones).*

Por tanto, considerando lo mencionado precedentemente, se adjudica el llamado a Contratación Directa N° PAC 192.298 **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" - a la empresa DISRIBUIDORA SUMMER; de la siguiente manera:**

- Monto a ser adjudicado según disponibilidad presupuestaria del Programa **Gs 2.000.000.** *(guaraníes Dos millones).*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CNIME REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS

***Econ. Ma. Raquel Ramirez A.***
*Coordinadora General*
*SE-CNIME*